

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR
	RESOLUCIÓN
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. **0290** **01 DIC 2014**

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN UNOS DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "CUBA REAL SPORTING FOOTBALL CLUB" ✓

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 305 Numeral 1 de la Constitución Política, artículo 5 Decreto N° 1529 de 1990 y. ✓

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto 1529 de 1990 dispone que para obtener la inscripción de dignatarios del órgano de Administración, el representante legal de la entidad deberá presentar solicitud en ese sentido, dirigida al señor Gobernador. ✓

Que mediante Acta de Asamblea Ordinaria No 006 del 11 de Septiembre de 2014, se reunieron los miembros que hacen parte del Club deportivo fútbol "Cuba Real Sporting Football Club", con el fin de elegir los miembros de Administración, control y disciplina. ✓

Que mediante Acta 008 de Órgano de Administración de fecha 15 de Septiembre de 2014, se asignaron los cargos y se nombro el tercer miembro del Órgano de Disciplina. ✓

Que el señor **RICARDO GALVIS VILLA**, identificado con CC No 10.027.648, en calidad Presidente y Representante Legal, del Club Deportivo de fútbol "Cuba Real Sporting Football Club", con domicilio en la Manzana 3 Casa 16 Barrio Comunidad los Almendros 2500 Lotes Cuba Pereira Risaralda, solicita mediante Oficio No 22555-R, del 01 de Octubre de 2014, se inscriban unos dignatarios del órgano de Administración, control y Disciplina. ✓

Que revisada la documentación, que para el efecto de la inscripción de dignatarios, se anexa la solicitud, ésta se encontró conforme a las exigencias del decreto 1529 de 1990, artículo 5. ✓

Que de conformidad con lo expuesto. ✓

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR
	RESOLUCIÓN 0290
Versión: 03	Fecha: 02/2014 01 DIC 2014

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: inscribir como dignatarios de los órganos de Administración, Control y Disciplina para un periodo estatutario que va hasta el día 10 de Septiembre de 2018, del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "CUBA REAL SPORTING FOOTBALL CLUB"; a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

- Presidente: RICARDO GALVIS VILLA CC N° 10.027.648 ✓
- Tesorero: JOSE GUSTAVO GALVIS CARDONA CC No 10.055.173 ✓
- Secretario YASMIN RESTREPO CC No 42.135.301 ✓

ORGANO DE CONTROL:

- Fiscal Principal: GUSTAVO ADOLFO MONTOYA MARIN CC N° 10.001.665 ✓
- Fiscal Suplente: JOSE ROLANDO GALVIS VILLA CC N° 10.127.732 ✓

ORGANO DE DISCIPLINA:

- LUIS ALFONSO PARDO MORENO CC N° 2.914.833 ✓
- JOSE JOHNATAN BURGOS VALENCIA CC N° 4.514.607 ✓
- DANOVER DE JESUS TAPASCO HERNANDEZ CC No 15.920.335 ✓

PARÁGRAFO UNO: El presidente de la entidad es su representante legal, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

PARÁGRAFO DOS: Conforme al Art. 34 de los estatutos y de acuerdo con el artículo 35 del Decreto 2845 de 1984, el periodo de 4 años de los dignatarios va hasta el 10 de Septiembre de 2018. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. ✓

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR	
	RESOLUCIÓN 0290	
Versión: 03	Fecha: 02/2014	01 DIC 2014

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal f de la ley 57 de 1985. ✓

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador


MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Gobierno Departamental

Revisado por:
Proyectó: Meisés Prado Trujillo
Elaborado por:

